

DECISIÓN (UE) 2017/1695 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 27 de abril de 2017****sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) relativas al ejercicio 2015**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Ferroviaria Europea relativas al ejercicio 2015,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea correspondientes al ejercicio 2015, acompañado de la respuesta de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad ⁽²⁾ de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2015 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la Recomendación del Consejo, de 21 de febrero de 2017, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 (05873/2017 — C8-0063/2017),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽³⁾, y en particular su artículo 208,
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se crea una Agencia Ferroviaria Europea ⁽⁴⁾, y en particular su artículo 39,
 - Visto el Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 ⁽⁵⁾, y en particular su artículo 65,
 - Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾, y en particular su artículo 108,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0128/2017),
1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Ferroviaria Europea relativas al ejercicio 2015;
 2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director ejecutivo de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Antonio TAJANI

El Secretario General

Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 449 de 1.12.2016, p. 151.⁽²⁾ Véase la nota 1 a pie de página.⁽³⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 164 de 30.4.2004, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 138 de 26.5.2016, p. 1.⁽⁶⁾ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.